

## PRESUPUESTO ORIENTATIVO SIN VALOR CONTRACTUAL

**Nº Presupuesto:** E6 Y11 6396313    **Fecha Emisión:** 30/11/2020    **Fecha Validez:** 30/12/2020    **Código Marketing:** EDA00

### Datos del tomador

**Nombre y apellidos:** VICTOR POZO ORTIZ

**Teléfono:** 617305325

### Datos del vehículo

**Marca y modelo:** CITROEN C3 1.4 PREMIER 5P 55 KW(75 CV)

**Matrícula:** 9534CXG

**Uso del vehículo:** Particular con desplazamiento al trabajo

**Garaje:** Garaje colectivo

**Año 1ª matriculación:** 2.004

**Nº de kilómetros anuales:** de 5.001 km a 10.000 km

### Datos del conductor habitual

**Fecha de nacimiento:** 31/03/1986

**Fecha de permiso de conducir:** 31 de Octubre de 2005

**Estado civil:** Casado

**Código postal:** 08940 CORNELLA DE LLOBREGAT

### Modalidad de seguro

#### Anual

#### Semestral

Terceros

257,63 €

300,15 €

Terceros+robo+incendio+lunas

263,84 €

307,29 €

Terceros+robo+incendio+per.tot

389,74 €

452,77 €

Todo riesgo daños colisión

424,06 €

492,42 €

Todo riesgo + franquicia 600,00 €

382,94 €

435,29 €

Todo riesgo + franquicia 300,00 €

396,82 €

451,28 €

Todo riesgo + franquicia 200,00 €

412,30 €

469,05 €

Todo riesgo + franquicia 125,00 €

461,74 €

525,94 €

### Opciones adicionales

#### Incluido

**TERCEROS**

**COMBO CARRETERA**

**SÍ**

Ver resto de Opciones Adicionales en la Siguiente Página...

Para ampliar esta información o contratar su póliza no dude en mandarnos un e-mail a [contacto@genesis.es](mailto:contacto@genesis.es) o puede llamarnos al teléfono **913 01 78 74** de lunes a viernes de 8 a 22:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 horas o a través de nuestro fax **91 661 88 04**.

Quedan excluidos los conductores menores de 25 años de edad y/o con antigüedad de permiso de conducir inferior a 2 años, salvo los expresamente incluidos.

## GARANTIAS Y COBERTURAS DEL SEGURO DE AUTOMOVIL

Opciones adicionales	Incluido
COMBO EXTERIOR	Sí
COMBO SUSTITUCION PREMIUM	Sí
TODO RIESGO	
COMBO CARRETERA	Sí
COMBO EXTERIOR +	Sí
COMBO SUSTITUCION PREMIUM	Sí
COMBO GESTION	Sí

## GARANTIAS Y COBERTURAS DEL SEGURO DE AUTOMOVIL

### Modalidad Terceros

#### Coberturas

- Responsabilidad civil de suscripción obligatoria.
- Responsabilidad civil de suscripción voluntaria 50.000.000 Euros.
- Defensa y reclamación de daños.
- Ocupantes: según opción seleccionada, incluido conductor (30.000 Euros por fallecimiento, hasta 30.000 Euros por invalidez y asistencia sanitaria ilimitada o hasta 6.000 Euros en centros no reconocidos y extranjero), con posibilidad de ampliación para las garantías de fallecimiento 60.000 Euros y 60.000 Euros por invalidez, ó 90.000 Euros por fallecimiento y 90.000 Euros por invalidez.
- Asistencia Km. 0: prestación de reparación de emergencia desde la misma puerta de su casa. Asistencia a las personas en todo el mundo.
- Certificado Internacional de Seguros.

#### Opciones

- Robo del vehículo y de los accesorios opcionales declarados en póliza.
- Incendio del vehículo.
- Rotura de lunas.
- Vehículo de sustitución.
- Pérdida Total (\*).

### Modalidad Todo Riesgo

#### Coberturas

- Responsabilidad civil de suscripción obligatoria.
- Responsabilidad civil de suscripción voluntaria 50.000.000 Euros.
- Daños propios e incendio del vehículo.
- Robo del vehículo.
- Defensa y reclamación de daños.
- Ocupantes: según opción seleccionada, incluido conductor (30.000 Euros por fallecimiento, hasta 30.000 Euros por invalidez y asistencia sanitaria ilimitada o hasta 6.000 Euros en centros no reconocidos y extranjero), con posibilidad de ampliación para las garantías de fallecimiento 60.000 Euros y 60.000 Euros por invalidez, ó 90.000 Euros por fallecimiento y 90.000 Euros por invalidez.
- Asistencia Km.0: prestación de reparación de emergencia desde la misma puerta de su casa. Asistencia a las personas en todo el mundo.
- Certificado Internacional de seguros.
- Rotura de lunas.

#### Opciones

- Franquicia (cantidad a cargo del asegurado en cada siniestro, afectando sólo a la cobertura de daños propios).
- Accesorios declarados sin sobreprima para los primeros 500 euros del valor de los mismos.
- Vehículo de sustitución.
- Daños Colisión (\*).

### Detalle opciones adicionales

- COMBO CARRETERA: ASISTENCIA ILIMITADA.
- COMBO EXTERIOR: DAÑOS CINEGETICOS.
- COMBO SUSTITUCION PREMIUM: VEHICULO SUSTITUCION AVERIA.
- COMBO CARRETERA: ASISTENCIA ILIMITADA; SEGURO CONDUCTOR; PROTECCION EQUIPAJES.
- COMBO EXTERIOR +: INDEMNIZACIÓN MEJORADA; DAÑOS METEOROLOGICOS; DAÑOS CINEGETICOS.
- COMBO SUSTITUCION PREMIUM: VEHICULO SUSTITUCION AVERIA.
- COMBO GESTION: LIBRE DESIGNA DE ABOGADOS.

## GARANTIAS Y COBERTURAS DEL SEGURO DE AUTOMOVIL

### Coberturas gratuitas en las dos modalidades

- Tramitación gratuita de multas.
- Descuentos especiales en la contratación de otros seguros (autos, motos, hogar, vida).

(\*) Sujeto a normativa de suscripción vigente

### CLÁUSULA DE EXIGENCIAS Y NECESIDADES

Con base en la información que con carácter previo a la contratación nos ha proporcionado hemos determinado que este producto cubre sus exigencias y necesidades al estar dirigido a personas propietarias de un vehículo a motor que desean contratar el seguro obligatorio de responsabilidad civil y estar protegidos ante los daños y responsabilidades que pueden derivarse de la tenencia del vehículo, así como beneficiarse de las garantías opcionales que usted como tomador puede escoger.

Este presupuesto es meramente informativo por lo que no tiene carácter de solicitud de Seguro, ni vincula contractualmente a la Compañía, teniendo validez hasta la fecha arriba indicada inclusive. El cálculo de las primas se ha realizado atendiendo a los datos facilitados por el cliente que se recogen en este documento.

Cualquier modificación de los mismos puede suponer una variación en el precio.

## I. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ENTIDAD ASEGURADORA Y EL CONTRATO

### Entidad aseguradora:

LIBERTY SEGUROS, Compañía de seguros y reaseguros, S.A., CIF A-48037642, tiene su domicilio en Madrid, Paseo de las Doce Estrellas, 4, C.P. 28042 y está inscrita en el Registro administrativo de entidades aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el número C0467, que puede comprobarse en [www.dgsfp.mineco.es](http://www.dgsfp.mineco.es)

La entidad ha adoptado la forma jurídica de sociedad anónima.

El estado miembro al que corresponde el control de la actividad aseguradora de la entidad es España, y la autoridad de control la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

### Legislación aplicable:

La legislación aplicable al contrato es la española, en concreto la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro y la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras y las normas que la desarrollan.

### Instancias de reclamación y procedimiento aplicable:

Liberty Seguros dispone de un Departamento de Atención al Cliente y de un Defensor del Cliente para atender las quejas y reclamaciones derivadas de la actuación de la propia entidad o de la de sus agentes de seguros u operadores de bancaseguros, conforme al procedimiento previsto en la Orden ECO 734/2004, de 11 de marzo y el Reglamento para la Defensa del Cliente, a disposición de los interesados en las oficinas de la compañía y en su página web [www.libertyseguros.es](http://www.libertyseguros.es), o a través de su mediador.

Los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados y derechohabientes de los mismos podrán someter sus quejas y reclamaciones:

- Al Departamento de Atención al Cliente de Liberty Seguros, mediante escrito dirigido a su domicilio social, por fax 91 301 79 98 o e-mail: [reclamaciones@libertyseguros.es](mailto:reclamaciones@libertyseguros.es)
- En segunda instancia, al Defensor del Cliente de Liberty Seguros, mediante escrito dirigido al domicilio c/ Velázquez, 80, 28001 Madrid, por fax 91 308 49 91 o e-mail: [reclamaciones@da-defensor.org](mailto:reclamaciones@da-defensor.org)

Las quejas y reclamaciones formuladas por los interesados serán atendidas y resueltas en el plazo de dos meses desde su presentación.

En caso de disconformidad con la decisión de cualquiera de las instancias anteriormente citadas, o si ha transcurrido el plazo de dos meses sin haber obtenido una respuesta, el interesado podrá formular su queja o reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con domicilio en Paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid, [www.dgsfp.mineco.es](http://www.dgsfp.mineco.es)

En todo caso, los conflictos podrán plantearse en vía judicial ante los jueces y tribunales competentes.

### Situación financiera y solvencia de la entidad:

El informe anual se encuentra a disposición del público en [www.libertyseguros.es/sobre-liberty/responsabilidad-social/compromiso-de-transparencia](http://www.libertyseguros.es/sobre-liberty/responsabilidad-social/compromiso-de-transparencia)

### Contratación a distancia:

En el supuesto de que la contratación fuera a distancia, se le facilita además la siguiente información:

Se considera que la contratación es a distancia cuando la negociación y celebración del contrato se realiza sin presencia física y simultánea de las partes, utilizando medios telemáticos, electrónicos, telefónicos, fax u otros similares.

Legislación aplicable: Ley 22/2007, de 11 de julio sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores.

Derecho de desistimiento: el interesado podrá resolver unilateralmente el contrato sin indicación de los motivos y sin penalización alguna dentro de los 14 días naturales siguientes a la celebración del contrato o, si fuera posterior, desde la fecha en la que el interesado hubiera recibido las condiciones contractuales y la presente nota informativa.

Esta facultad deberá ejercitarse mediante comunicación dirigida al asegurador al correo electrónico [contacto@genesis.es](mailto:contacto@genesis.es) dentro del plazo indicado anteriormente.

A partir de la fecha en que se expida la citada comunicación cesará la cobertura del riesgo por parte del asegurador y el tomador del seguro tendrá derecho a la devolución de la prima que hubiera pagado, salvo la parte correspondiente al tiempo en que el contrato hubiera tenido vigencia. El asegurador dispondrá para ello de un plazo de 30 días a contar desde el día que reciba la comunicación de rescisión.

Otras formas de resolución anticipada del contrato: la entidad aseguradora podrá resolver el contrato de manera anticipada y unilateralmente en los siguientes casos:

- Impago de la prima.
- Inexacta declaración del riesgo.
- Agravación del riesgo.
- En los seguros de daños, en caso de transmisión del objeto asegurado.

Lengua: la información previa y las condiciones contractuales se presentan en español, sin perjuicio del derecho del tomador del seguro a que se utilice cualquiera de las lenguas españolas oficiales en el lugar donde se formalice el contrato u otra distinta.

Finalidad comercial: la información facilitada en el presente documento tiene finalidad comercial y responde al interés manifestado en la contratación del presente seguro.

## II. INFORMACIÓN SOBRE EL DISTRIBUIDOR

**Distribuidor:** Agente vinculado: KONECTA MEDIACION, SL con NIF/CIF B84885466 y domicilio en C PADILLA 17 1ª PLANTA MADRID.

Nº Registro DGSFP: AJ0158, que puede comprobarse en [www.dgsfp.mineco.es](http://www.dgsfp.mineco.es)

Participación, directa o indirecta, igual o superior al 10% de los derechos de voto o capital de una entidad aseguradora: NO.

**Representación y remuneración por la venta del seguro:**

El agente actúa en este contrato en nombre y por cuenta de Liberty Seguros, sin acuerdo de exclusividad, ya que también puede realizar actividades de distribución para otras entidades, de las que deberá informar el agente.

El agente percibe una comisión por la venta del seguro, incluida en la prima de seguro abonada por el cliente.

**Información objetiva sobre el producto:**

El agente facilita al interesado información objetiva del producto, para que pueda tomar una decisión con conocimiento de causa (venta informada). Por lo tanto, el agente no ofrece asesoramiento basado en un análisis objetivo y personalizado.

En todo caso, se han considerado en la oferta las exigencias y necesidades del interesado, de acuerdo con la información previamente facilitada por él. Cualquier modificación de esta información puede suponer una variación de las condiciones informadas.

**Tratamiento de datos personales:**

El agente podrá tratar únicamente los datos personales facilitados en los términos y con el alcance que se desprenda del contrato de agencia de seguros suscrito con Liberty Seguros, siempre en nombre y por cuenta de ésta.

Nº Presupuesto: E6 Y11 6396313

Fecha Efecto: 30/11/2020

## INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

La presente información, acorde al Reglamento general de protección de datos, sustituye y deja sin efecto cualquier otra información sobre protección de datos facilitada, en su caso, en el presente documento.

Responsable	LIBERTY SEGUROS, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
Finalidad	(a) Gestión de la relación pre-contractual y/o del contrato de seguro, incluida la elaboración de perfiles necesarios para ello. (b) Comunicaciones comerciales (y elaboración de perfiles para ello) por cualquier medio (electrónico o no) durante la vigencia del contrato de seguro de productos de seguros propios así como del programa de fidelización.
Legitimación	(a) Ejecución del pre-contrato y/o contrato de seguro. (b) Interés legítimo: para comunicaciones comerciales y promocionales de productos de seguros propios y perfiles correspondientes así como del programa de fidelización, mientras el contrato de seguro esté en vigor.
Datos	(a) Facilitados con carácter previo al contrato de seguro, en la póliza y/o generados durante la relación contractual (incluyendo <b>datos de salud</b> ). Los datos de salud no serán tratados para el envío de comunicaciones comerciales. (b) Referidos al tomador y otras personas físicas relacionadas con el contrato (Ej. asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados).
Destinatarios	(a) Otras entidades aseguradoras y reaseguradoras. (b) Organismos públicos o privados. (c) Entidades gestoras de ficheros comunes con fines estadísticos actuariales, liquidación de siniestros y prevención del fraude. (d) Prestadores de servicios.
Transferencias internacionales	(a) Países con nivel de protección adecuado. (b) Entre otros, Estados Unidos (protección no equivalente a UE pero adopción de garantías: cláusulas tipo, normas corporativas vinculantes, "Privacy Shield" y/o cualesquiera otros mecanismos admitidos).
Derechos	Entre otros, derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición enviando un e-mail a <a href="mailto:ejercicioderechos@libertyseguros.es">ejercicioderechos@libertyseguros.es</a> .
Información adicional	Disponible en la siguiente URL: <a href="http://www.libertyseguros.es/privacidad">http://www.libertyseguros.es/privacidad</a> <b>Recomendamos su lectura.</b>

Puede oponerse en cualquier momento a que en base al interés legítimo utilicemos sus datos personales, incluyendo la elaboración de perfiles y/o el envío de comunicaciones comerciales.

Este documento proporciona un resumen de la información relativa a nuestro producto. La información precontractual se le entrega junto al proyecto y la información contractual completa se le facilita en el contrato de seguro.

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro dirigido a propietarios y conductores de automóviles para cubrir la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados a terceros, los daños que pueda sufrir el propio vehículo asegurado y los que puedan sufrir su conductor y/o los ocupantes en caso de accidente de tráfico.



### ¿Qué se asegura?

- ✓ Responsabilidad civil:
  - Límite para daños a las personas, 120 millones de euros por accidente y cualquiera que sea el número de víctimas.
  - Límite para daños en los bienes, 15 millones de euros por accidente.
- ✓ Responsabilidad civil de la carga, peatón o ciclista no profesional: 60.000 euros por accidente.
- ✓ Defensa penal (ofrece protección jurídica): límite de 600 euros en caso de libre elección de abogado y procurador.
- ✓ Reclamación de daños (reclamación amistosa o judicial al responsable): límite de 600 euros en caso de libre elección de abogado y procurador.
- ✓ Multas: asesoría frente a sanciones administrativas por infracciones de tráfico.
- ✓ Asistencia en viaje: al vehículo y a las personas.
- ✓ Accidentes del conductor por muerte, invalidez permanente y gastos de asistencia sanitaria. En caso de fallecimiento e invalidez de 30.000 a 100.000 euros y un máximo de 6.000 euros si se acude a médicos y centros de libre elección.

#### Garantías vinculadas a la modalidad seleccionada:

- ✓ Daños al propio vehículo.
- ✓ Incendio.
- ✓ Robo.
- ✓ Rotura de lunas.

#### Coberturas opcionales:

- Vehículo de sustitución.
- Daños cinegéticos.
- Daños meteorológicos.
- Seguro de neumáticos.
- Protección de equipajes.
- Libre elección de taller.



### ¿Qué no está asegurado?

#### Responsabilidad civil obligatoria:

- ✗ Los daños sufridos por el vehículo asegurado o por las cosas transportadas en él, no estarán aseguradas salvo que se contraten las coberturas disponibles a tal efecto.

#### Resto de coberturas:

- ✗ Daños y pérdidas causadas cuando el conductor se halle bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas, tóxicos, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- ✗ Daños ocasionados cuando el conductor carezca del permiso válido o haya quebrantado la retirada del mismo.
- ✗ Daños que se produzcan cuando se hubiesen infringido las disposiciones reglamentarias, por ejemplo, número de personas transportadas.
- ✗ Daños que se produzcan cuando el vehículo se use en carreras, concurso, apuestas o desafíos.
- ✗ Daños que se ocasionen cuando el vehículo circule por lugares no autorizados al tráfico o dentro del recinto de puertos y aeropuertos.
- ✗ Daños que se produzcan transportando el vehículo asegurado materias inflamables, explosivas o tóxicas.
- ✗ Averías mecánicas, desgastes por uso o defectos de construcción.
- ✗ Daños que afecten a los neumáticos, que hayan sido producidos por pinchazo, reventón o bordillazo, salvo que se haya contratado la cobertura a tal efecto.

#### Con carácter general:

- ✗ Los riesgos cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros. Entidad pública empresarial que desempeña múltiples funciones en el ámbito del seguro, entre otras la cobertura de riesgos extraordinarios.





## ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! En caso de siniestro total (coste de reparación superior al 75% del valor del coche en cada momento), la prestación puede ser inferior al valor de adquisición.
- ! En algunas garantías el asegurado deberá asumir parte del importe de la indemnización (franquicia).
- ! En algunas garantías la cobertura no se inicia hasta una fecha posterior a la contratación (periodo de carencia).



## ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Espacio Económico Europeo (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía y Suecia) y estados adheridos al convenio multilateral de garantía, así como Marruecos, salvo las garantías de defensa penal, reclamación de daños y multas, retirada de permiso de conducir, asistencia en viaje y vehículo de sustitución, que tienen sus respectivos ámbitos territoriales, según lo indicado en el contrato.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Responder a las preguntas del asegurador previas a la contratación y comunicar cualquier cambio posterior en la información proporcionada, por ejemplo, que el vehículo sea conducido por menores de 25 años y/o permiso de conducir de antigüedad inferior a 2 años.
- Efectuar el pago en las condiciones indicadas en el contrato.
- Solicitar la prestación y facilitar la información que le requiera el asegurador.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El primero en el momento de la contratación y los siguientes, por anticipado, en la fecha prevista en el contrato. Los recibos se pagan mediante domiciliación bancaria, salvo que se pacte otra cosa.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El seguro entra en vigor y finaliza en el día y hora indicados en el contrato, sin perjuicio de lo indicado en el apartado "¿Cómo puedo rescindir el contrato?".



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si en el contrato se establece la renovación cada año, se podrá oponer comunicándolo por escrito al menos un mes antes de la fecha de renovación.

En caso de contratación a distancia, mediante comunicación al asegurador dentro de los 14 días siguientes a la entrega de la documentación precontractual y contractual.